



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de septiembre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501** por Expediente N° 3.287-Letra A, en la que requiere autorización para **emitir y poner en venta una rifa**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9.403/79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que conforme la documentación presentada se encuentran reunidos los recaudos legales establecidos por la citada Ley y por la Ordenanza 1.004, reglamentaria de tales autorizaciones,

Que los fondos que se recauden serán destinados a solventar costos operativos en la mencionada institución educativa complementando los gastos que son solventados a través del estado provincial y teniendo en cuenta el servicio que brinda esencialmente en cuanto al traslado de alumnos con dificultades de desplazamiento y otras patologías que resultan necesario atender,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501** a emitir y poner en venta una rifa por un monto total de **Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**, compuesta por **500 (quinientas)** boletas con dos (2) números de tres (3) cifras cada una, a un valor de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)**, pagaderas al contado o en **12 (doce) cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)** por mes.

ARTÍCULO 2º.- Los sorteos que componen la misma se realizarán por Lotería de la Ciudad y/o Quiniela nocturna, según el siguiente detalle:

Sorteos mensuales: En la última jugada de los meses de **Noviembre de 2021 a Septiembre de 2022**, inclusive, al **primer premio** se otorgará la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**

Sorteo Final: En la última jugada de **Octubre de 2022 :**

Primer Premio: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

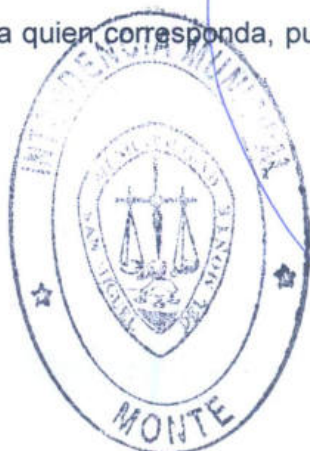
Segundo Premio: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que los integrantes de la asociación requirente se hacen solidarios responsables de la entrega de los premios a otorgar en las fechas correspondientes, deslindando a la Municipalidad de cualquier controversia que pueda suscitarse al respecto, y que la circulación de la rifa será exclusivamente dentro del Partido de Monte y con sujeción a las normas prescriptas por la citada Ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.754

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte